

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE
HUAMANGA
ESCUELA DE POST GRADO
SECCIÓN DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS BIOLÓGICAS**



PLAN CURRICULAR 2008

MAESTRÍA EN CIENCIAS

MENCION:

ATENCIÓN FARMACÉUTICA Y FARMACIA CLINICA

AYACUCHO – PERÚ

2008

ÍNDICE

MAESTRÍA EN CIENCIAS MENCIÓN EN ATENCIÓN FARMACÉUTICA Y FARMACIA CLINICA

1. DIAGNOSTICO	03
2. PRESENTACIÓN	04
3. JUSTIFICACIÓN	06
4. OBJETIVOS	08
5. PERFIL DEL POSTULANTE	10
6. PERFIL DEL EGRESADO	12
7. DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE SE OTORGA	13
8. PLAN DE ESTUDIOS	13
9. RELACION DE ASIGNATURAS	14
10. MALLA CURRICULAR	16
11. DESCRIPCIÓN DE LAS ASIGNATURAS (SUMILLA)	17
12. PLANA DOCENTE	20
13. REGLAMENTO ESPECÍFICO	21
14. ANEXOS	22
15. REGLAMENTO INTERNO CONCORDADO	25

DIAGNOSTICO

Los profesionales egresados de la Escuela de formación Profesional de Farmacia y Bioquímica necesitan perfeccionarse continuamente y alcanzar los más altos grados académicos dentro de su especialidad, Al respecto, si tomamos en cuenta el número potencial de profesionales con posibilidad de seguir estudios de Maestría estaría constituido por la suma de los egresados en los últimos 10 años más de 235 egresados y otros que trabajan en nuestra zona de influencia, es decir que nuestro universo objetivo estaría constituido por aproximadamente 300 personas de los cuales solo 25 iniciarían sus estudios en el primer ingreso y de este modo se cubriría solo el 13.33% de la población demandante y con el segundo ingreso se cubriría no más de 26.6%. en estos tiempos de constante cambio la Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica, son considerados como la práctica profesional en la que el paciente es el principal beneficiario de las acciones del farmacéutico. Compendio de actitudes, comportamientos, compromisos, inquietudes, valores éticos, funciones, conocimientos, responsabilidades y destrezas del farmacéutico en la prestación de la farmacoterapia, asegurar la utilización segura y adecuada de medicamentos en pacientes, con objeto de lograr resultados terapéuticos definidos en la salud y calidad de vida del paciente, en la práctica tiene una orientación interdisciplinaria.

PRESENTACION

..... La creciente influencia de la ciencia en su interacción recíproca con la tecnología y el cambiante ritmo de las exigencias sociales que impactan en el mundo cada vez más globalizado, hacen que las instituciones formadoras de recursos humanos se vean en la necesidad de implementar diferentes estrategias de capacitación a los Profesionales que trabajan en los sectores profesionales de nuestro Localidad, Región o País.

..... En los últimos años se han producido muchos cambios en el rol que debe asumir el Químico Farmacéutico frente al paciente y a la comunidad.

La Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica abren un nuevo marco de trabajo y de ejercicio profesional de la farmacia hacia una intervención farmacéutica orientada al paciente, prestando especial atención a los aspectos de seguimiento farmacoterapéutico y la aparición de nuevos fármacos para patologías muy concretas que suponen un avance importante en el tratamiento. Estos nuevos aspectos surgen también frente a la necesidad de asegurar la calidad de su prescripción al máximo, y seguir muy de cerca la utilización por parte del paciente para alcanzar los objetivos del tratamiento y evitar posibles problemas relacionados al medicamento ya que el Químico Farmacéutico, como experto en medicamentos que es, debe:

- Realizar el seguimiento de los Tratamientos Farmacológicos.
- Ser consultor y asesor en el campo clínico-farmacéutico, poner en práctica los conocimientos para prevenir, identificar, resolver, encontrar y documentar Problemas Relacionados con los Medicamentos (PRM), manifestados o no.
- Informar a su paciente de los PRM encontrados para tratar de resolverlos juntos, o en su caso, informar al médico para que, una vez valorado beneficio-riesgo, decida si seguir con el mismo tratamiento o realizar los cambios que considere oportunos.
- Aplicar técnicas de monitorización, comunicación y documentar resultados.

La Facultad de Ciencias Biológicas en base al Marco legal existente:

- Ley Universitaria 23733.
- Reglamento General de la Universidad.
- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Salud 26842.

- Ley 27657 del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 014-2002-SA.
- Lineamientos de Política Sectorial para el Período 2002 –2012, RM. N° 616-2003 SA/DM.
- R.M. N° 1753-2002-SA/DM. Directiva del "Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgicos - SISMED".
- R.M. N° 1028-02-SA/DM. Aprueba el Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales.
- Reglamento de Organización y Funciones de Hospitales.
- RM. N° 573-2003-SA/DM. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud y de las Direcciones de Red de Salud.
- D.S. N° 023-2001-SA. Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria.
- RM. N° 1240-2004/MINSA. Aprueba la Política Nacional de Medicamentos.
- DS N° 021-2001-SA. Reglamento de establecimientos farmacéuticos.
- Ley de creación del Colegio Químico Farmacéutico 15266, en concordancia con la filosofía de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de buscar la excelencia académica promoviendo la formación integral en base a la capacitación y su participación activa en el desarrollo del país, presenta la maestría en Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica.

1. JUSTIFICACIÓN

En el seno de la Facultad de Ciencias Biológicas se creó la Escuela de Formación Profesional de Farmacia y Bioquímica, el 31 de diciembre de 1992, orientada a la formación de Químicos Farmacéuticos, que ha permitido acumular un conjunto de experiencias en el campo de la formación académico profesional y en la investigación científica, los cuales constituyen la base fundamental para el desarrollo y funcionamiento de la maestría en ciencias con mención en Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica en la sección de Postgrado, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

En los últimos años a nivel mundial, la Profesión Farmacéutica ha logrado extraordinarios avances, descubrimientos y sistematizaciones que ha contribuido grandemente en el mejoramiento de la salud pública por influencia de la farmacoterapia, atención farmacéutica, farmacia clínica y hospitalaria; disciplinas científicas que mejoran la calidad de vida del ser humano y cuyo espectacular desarrollo ha conmovido a los directivos de la industria, hospitales, establecimientos farmacéuticos privados, a los agentes económicos e ilusionado a los políticos de los países en proceso de desarrollo, en hacer esfuerzos suficientes para la inversión económica, con miras a superar los graves problemas sociales y de salud y así obtener una mayor equidad y prosperidad para sus pobladores. No olvidemos que el principio de las enfermedades radica en la desigualdad social.

Actualmente, el Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria (SDMDU); donde la Farmacia Clínica y la Atención Farmacéutica juegan un papel importante, se encuentra implementado en cerca del 92% de los hospitales en los Estados Unidos de Norte América, muchos de ellos con la inclusión de la terapia intravenosa. En España más del 72% de los Servicios de Farmacia han implementado SDMDU, y también en países de América como Argentina, Colombia, Brasil, Costa Rica y Chile, siendo en este último con carácter obligatorio desde su Congreso de la República. En el Perú, desde hace varios años se han desarrollado SDMDU en algunas Instituciones como EsSalud, la Sanidad de las Fuerzas Armadas como la Marina, el Ejército y la Fuerza Aérea. Basado en la Resolución Ministerial No 677-2005- MINSa, de fecha 06 de setiembre del 2005 se exige también la implementación de este sistema en todos los Hospitales Nacionales del Perú, siendo un potencial de trabajo para los egresados de esta maestría.

El rol del Químico farmacéutico en el sistema de atención a la salud, ha sido analizado en diversas actividades de carácter global de la Organización Mundial de la salud, destacándose entre ellas la reunión efectuada en Nueva Delhi en diciembre de 1988 y en seguimiento a ésta, la efectuada en Tokio, Japón, en setiembre de 1993.

Se considera que el concepto de Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica es aplicable en todos los países a pesar de las diferencias en la evolución de la situación socioeconómica. Los factores socioeconómicos influyen decisivamente en la prestación de la atención sanitaria, el uso racional de los medicamentos y el desarrollo de la atención farmacéutica. Allí donde las poblaciones envejecen, la prevalencia de las enfermedades crónicas aumenta y la gama de medicamentos se amplía; la farmacoterapia, se convierte en la forma de intervención médica- farmacéutica mas frecuentemente utilizada en la práctica profesional.

Una farmacoterapia adecuada permite obtener una atención sanitaria segura y económica, en tanto que el uso inadecuado de fármacos tiene importantes consecuencias tanto para los pacientes como para la sociedad en general. Es necesario asegurar una utilización racional y económica de los medicamentos en el País en concordancia con el nivel de desarrollo. La Profesión Farmacéutica tiene un cometido fundamental que desempeñar. La Facultad de Ciencias Biológicas, debe asumir el liderazgo para desarrollar las diversas especialidades de las Ciencias Farmacéuticas.

En el campo de la farmacia, la terapia con medicinas prescritas es un proceso en el que participan el paciente, el médico, el farmacéutico y otros proveedores de atención a la salud. Por ello, en los últimos años, los farmacéuticos han adoptado, dentro de los servicios profesionales que ellos suministran, un enfoque mucho más centrado en el paciente. Esto asegura que tanto la atención al paciente, como los aspectos económicos, sean considerados y balanceados correctamente en función del interés del paciente.

Existe un uso creciente de medicinas no recetadas en el tratamiento de enfermedades comunes, y el rango de medicinas efectivas, disponible sin receta médica, también está aumentando. Aquí el rol del farmacéutico consiste en asegurar que se brinde toda la información y consejería necesarias para fomentar el uso seguro y efectivo de un medicamento. Por lo tanto, la FIP (Federación Internacional de Farmacia) considera que dentro del concepto de atención farmacéutica no existe una diferencia esencial en el rol del farmacéutico con respecto a los medicamentos recetados y no recetados.

Los principios de la atención farmacéutica y farmacia clínica se encuentran arraigados en el concepto de Buena Práctica Farmacéutica. Esta declaración busca ser un marco dentro

del cual las asociaciones farmacéuticas nacionales puedan fijar normas nacionales bajo los parámetros que sean relevantes en el país. Se hace **Seguimiento del Tratamiento Farmacológico** a un paciente cuando se pone en práctica una metodología que permita buscar, identificar y resolver, de manera sistemática y documentada, todos los problemas de salud relacionados con los medicamentos de ese paciente, realizando una evaluación periódica de todo el proceso. **Problema Relacionado con Medicamentos (PRM), Nutrición Enteral y Parenteral** es todo problema de salud que sucede o es probable que suceda en un paciente y que está relacionado con sus medicamentos en el centro hospitalario.

Finalmente, la Facultad de Ciencias Biológicas cuenta con los recursos humanos y los equipos básicos, materiales necesarios para el funcionamiento de la maestría en Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica. A través de los estudios de postgrado, permitirá formar especialistas, investigadores de alto nivel científico y tecnológico, con una sólida formación académica en Fisiopatología, Farmacología, Farmacoterapia, Farmacoepidemiología, Nutrición enteral - parenteral y todo lo referente al campo de las Ciencias Farmacéuticas, encargados de identificar, evaluar y valorar los diferentes problemas en la sociedad, comunidad y paciente, por consiguiente solucionar problemas relacionados con la farmacoterapia, reacción adversa medicamentosa, interacción, soporte nutricional enteral y parenteral en las diferentes instituciones públicas y privadas.

Se exponen a continuación las diversas acciones que configuran la aplicación de la Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica a los individuos. Si se llevan a cabo, en su totalidad o en parte, constituirán un valor añadido a la farmacoterapia, contribuyendo probablemente al uso seguro y más económico de los medicamentos produciendo resultados positivos y una mejora de la atención de salud.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

- ✓ Formar profesionales investigadores y docentes con alto nivel científico que propongan y desarrollen modelos o bases conceptuales, toma de conciencia de manejo, mediante el análisis y evaluación de los diversos problemas derivados tanto por los problemas de salud, y por el uso de medicamentos.

Objetivos específicos

- a. Formar investigadores calificados para desarrollar investigación de alto nivel en el área de Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica.

- b. Obtener una Farmacoterapia segura con la utilización racional y económica de los medicamentos.
- c. Identificar, evaluar y valorar los problemas relacionados con los medicamentos (efectos secundarios, interacciones de medicamentos o utilización inadecuada de los mismos);
- d. Iniciar o modificar tratamientos, con medicamentos que puede dispensar el farmacéutico sin necesidad de prescripción, o bien tratamientos sin medicamentos.
- e. Preparar y suministrar los medicamentos (selección de los productos farmacéuticos, determinación de la receta, dispensación, mezcla, empaquetado y etiquetado).
- f. Preparar y suministrar los soportes de nutrición enteral y parenteral (selección, determinación de la receta, mezclas).
- g. Propiciar la construcción de alternativas prácticas que faciliten la aplicación de la Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica en los hospitales y farmacias Públicas y Privadas.
- h. Obtener y mantener historiales de medicación y la información sanitaria pertinente, si aún no existen. Estos datos son esenciales para valorar la farmacoterapia individualizada
- i. Identificar, evaluar y valorar los problemas relacionados con los medicamentos (efectos secundarios, interacciones de medicamentos o utilización inadecuada de los mismos); y decidir si procede la acción del farmacéutico o si se necesita la colaboración de otros profesionales de salud.
- j. Mantener la acción en colaboración (necesaria cuando se trate de medicamentos de prescripción facultativa).
- k. Establecer las metas del tratamiento en colaboración con el prescriptor. Químico Farmacéutico – Médico – Enfermedad.
- l. Diseñar y poner en práctica el plan de atención farmacéutica (educación y asesoramiento).

Considerados en conjunto, los elementos de la atención farmacéutica y farmacia clínica al paciente configuran una atención global cuya prestación exige una relación continua y acordada entre el especialista y el paciente. El farmacéutico debe utilizar su criterio clínico para determinar el nivel de atención farmacéutica que necesita cada paciente. Entre los ejemplos de situaciones que exigen una atención farmacéutica global cabe citar.

- Pacientes que son especialmente vulnerables a los efectos adversos por estar en situación fisiológicamente delicada (por ejemplo, los niños, las personas de edad y quienes sufren insuficiencia renal, hepática o respiratoria).
- Pacientes cuyo estado clínico exige la evaluación y la manipulación continua de la farmacoterapia para conseguir resultados óptimos (por ejemplo, la diabetes mellitus, el asma, la hipertensión y la insuficiencia cardíaca congestiva).
- Pacientes sometidos a medicación múltiple y expuestos, por ello, a un alto riesgo de interacciones complejas entre los medicamentos, o entre éstos y las enfermedades, e interacciones entre los medicamentos y los alimentos.
- Pacientes que necesiten ser tratados con medicamentos de extrema toxicidad potencial, especialmente si se dosifican, administran o utilizan de forma inadecuada (por ejemplo, agentes quimioterápicos contra el cáncer, anticoagulantes y estupefacientes administrados por vía parenteral). Soporte nutricional enteral – parenteral.
- Pacientes con enfermedades graves que pueden presentar un riesgo para su vida si los medicamentos prescritos resultan ineficaces o se utilizan de forma inadecuada (por ejemplo, determinadas infecciones o la diarrea grave).
- Participar en la promoción y la educación sanitaria (por ejemplo, en relación con el uso adecuado de la medicación; el abandono del tabaquismo; la inmunización; la prevención del abuso de drogas; la higiene; y la planificación familiar.
- Promover y realizar investigaciones en Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica y campos afines tendientes a solucionar problemas de salud de la zona de influencia y del país.

PERFIL DEL POSTULANTE

Quienes aspiren a ingresar a la Maestría deberán distinguirse por las siguientes características:

- Estar comprometidos con la Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica y que se da en el país en su contexto social, económico y de salud.
- Tener espíritu de superación demostrado por los logros alcanzados y por sus aspiraciones
- Tener perfectamente claro que son personas que tienen el privilegio de estudiar Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica por problemas relacionados al medicamento y su uso racional, soporte nutricional en nuestro país; su responsabilidad debe de estar de acuerdo con esta oportunidad.

El programa curricular suministra conocimientos necesarios; los cuáles se convierten en aspectos teóricos-prácticos, indispensables para la comprensión de los procesos de optimización de problemas relacionados al medicamento y análisis de evaluación de políticas para la implementación de la misma.

El aspirante a cursar la Maestría de Atención farmacéutica y Farmacia Clínica deberá poseer:

Conocimientos generales

- Biología, Farmacotecnia, Farmacoquímica, Farmacología, Fisiología Humana, Administración, Estadística, Inglés y Computación.
- Relacionados con la problemática de salud de su región
- Sobre técnicas de investigación documental y de campo.

Habilidades y actitudes

- De expresión oral y escrita
- Para la investigación documental y de campo
- De creatividad, formalidad, análisis y síntesis.
- De capacidad para el trabajo en equipo
- De responsabilidad, perseverancia, toma de decisiones e iniciativa

Intereses

- Por la solución de problemas de salud de la sociedad, la comunidad y los individuos mediante la investigación.
- Por proponer y participar en proyectos de investigación con enfoque multidisciplinario que coadyuven a solucionar problemas de salud dentro de la perspectiva de la sustentabilidad.

Temario del examen

Cultura general.

- Bioquímica
- Bioinorgánica
- Fisiopatología.
- Farmacología.
- Farmacoquímica.
- Farmacotecnia.
- Farmacia galénica.
- Farmacoterapia.
- Anatomía y fisiología

3. PERFIL DEL EGRESADO

Considerando estas premisas, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCCH) ha desarrollado el programa adjunto con el cual se espera formar líderes que permitan un desarrollo sostenible del país.

El egresado de la Maestría en **Atención Farmacéutica y Farmacia clínica**, estará altamente calificado para desempeñarse en:

- Desarrollar y ejecutar proyectos tendientes al estudio y/o solución de problemas
- Participar en proyectos de investigación relacionados con el medicamento, de carácter institucional, interinstitucional, así como la difusión de los resultados de investigación y en intervenciones educativas y de capacitación en medicamentos.
- Impartir cátedra en el nivel de especialización y maestría, Contribuyendo a la vinculación de la docencia con la investigación
- Diseñar y participar en la ejecución, control y seguimiento de proyectos de desarrollo sostenible en diferentes contextos territoriales, institucionales o temáticos
- Elaborar proyectos de planificación y ordenamiento, a diferentes escalas y en diversos contextos.
- Formular e implementar los instrumentos de política de medicamentos (uso racional, garantía de calidad y medicamentos esenciales o genéricos, peticionario nacional de medicamentos) para proyectos de desarrollo regional y local
- Realizar el seguimiento de los Tratamientos Farmacológicos
- Buscar, encontrar y documentar Problemas Relacionados con los Medicamentos (PRM).
- Informar a su paciente de los PRM encontrados para tratar de resolverlos juntos, o en su caso, informar al Médico para que, una vez valorado beneficio-riesgo, decida si seguir con el mismo tratamiento o realizar los cambios que considere oportunos.
- Desarrollar programas de farmacovigilancia- seguimiento farmacoterapéutico de los pacientes y de detección de problemas relacionados, efectos adversos e interacciones de medicamentos a nivel intra y extrahospitalario.
- Estimular el desarrollo de técnicas de monitorización, comunicación de la investigación en el área, así como también la producción científica.
- Ser consultor y asesor en el campo clínico-farmacéutico; inter- disciplinario entre todos los profesionales del equipo de salud.
- Organizar y dirigir centrales de soporte nutricional en todo establecimiento sanitario.

4. DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE SE OTORGARÁ

El Grado Académico que otorga la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es el de Maestro en Ciencias con mención en **Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica**.

5. PLAN DE ESTUDIOS

ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

a) Niveles de Estructuración

El Plan de estudios se desarrolla en dos años. Está conformado por 16 asignaturas. En el primer año se imparte cursos básicos que permiten que el segundo año el estudiante entre de lleno en los temas de Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica tanto en cursos de especialización como con la elaboración individual de una tesis de Grado.

Dada la característica transdisciplinaria de la Maestría, el primer ciclo asienta las bases epistemológicas y teóricas de los cuerpos disciplinares centrales en la constitución del saber farmacéutico. El segundo ciclo reúne a las asignaturas de orientación del saber farmacéutico y de orientación metodológica, para abordar la farmacoterapia y el seguimiento farmacoterapéutico. El tercer y último ciclo plantean los aspectos operativos e instrumentales necesarios en la resolución de problemas de salud, soporte nutricional en Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica.

b) Modalidad de Post Grado

El Post grado se desarrolla bajo una modalidad presencial, siguiendo una metodología de instrucción programada que contempla instancias de autoevaluación y evaluación por los docentes locales y visitantes.

La Maestría tiene una duración de dos años, distribuidos en cuatro ciclos semestrales. Las clases se dictan de lunes a Viernes a partir de las 18 hrs y los sábados desde las 09 hrs (o sábados y domingos de acuerdo a la disponibilidad de los docentes de la capital). El Programa exige asistencia regular y continua. Los proyectos de tesis consistirán en la elaboración de trabajos originales que aborden la resolución de una problemática en salud vinculada a la Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica tanto local como regional, a través de las instancias de investigación, planificación y gestión.

c) Modalidad de las Asignaturas

El cursado de cada materia consiste en clases teóricas y prácticas. Las clases prácticas contemplan las siguientes actividades: debate de lectura, estudios de caso, revisión de proyectos.

6. RELACIÓN DE ASIGNATURAS

El plan de estudios está estructurado en cuatro ciclos, con un total de 48.0 créditos.

PRIMER CICLO					
SIGLA	ASIGNATURA	CRED.	HORAS TOTALES	H/T	REQ.
CF - 709	Epistemología	3	48	3	S.R.
CF - 711	Semiología	3	48	3	S.R.
CF - 713	Bioquímica Avanzada	3	48	3	*Condicionante
CF - 715	Metodología de la Investigación Científica	3	48	3	S.R.
		12			
SEGUNDO CICLO					
CF - 720	Farmacoterapia I	3	48	3	CF-711
CF - 722	Fisiopatología	3	48	3	CF-713
CF - 724	Farmacología Avanzada	3	48	3	CF-713
CF - 726	Bioestadística	3	48	3	CF-715
		12			
TERCER CICLO					
CF - 731	Farmacoterapia II	3	48	3	CF-720
CF - 733	Soporte Nutricional Artificial	3	48	3	CF-722
CF - 735	Seguimiento Farmacoterapéutico I	3	48	3	CF-724
CF - 737	Tesis I	3	48	3	CF-726
		12			
CUARTO CICLO					
CF - 740	Dosis Unitaria y Farmacovigilancia	3	48	3	CF-731
CF - 742	Políticas en Salud	3	48	3	CF-735
CF - 744	Seguimiento Farmacoterapéutico II	3	48	3	CF-735
CF - 746	Tesis II	3	48	3	CF-737
		12			
TOTAL		48	768		

A. ASIGNATURAS BÁSICAS COMUNES			
	CR.	HORAS	REQ.
CF-709 Epistemología	3.0	48	S.R.
CF-715 Metodología de la Investigación Científica	3.0	48	*
CF-726 Bioestadística	3.0	48	CF-715
CF-742 Políticas en Salud	3.0	48	CF-735
	<u>12</u>		
B. ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD			
CF-711 Semiología	3.0	48	S.R.
CF-713. Bioquímica avanzada	3.0	48	S.R.
CF-720 Farmacoterapia I	3.0	48	CF-711
CF-722 Fisiopatología	3.0	48	CF-713
CF-724 Farmacología Avanzada	3.0	48	CF-713
CF-731 Farmacoterapia II	3.0	48	CF-720
CF-733 Soporte Nutricional Artificial	3.0	48	CF-722
CF-735 Seguimiento Farmacoterapéutico I	3.0	48	CF-724
CF-740 Dosis Unitaria y Farmacovigilancia	3.0	48	CF-731
CF-744 Seguimiento farmacoterapéutico II	3.0	48	CF-735
	<u>30.0</u>		
C. TRABAJOS DE TESIS			
CF - 737 Tesis I	3.0	48	CF-726
CF - 746 Tesis II	3.0	48	CF-737

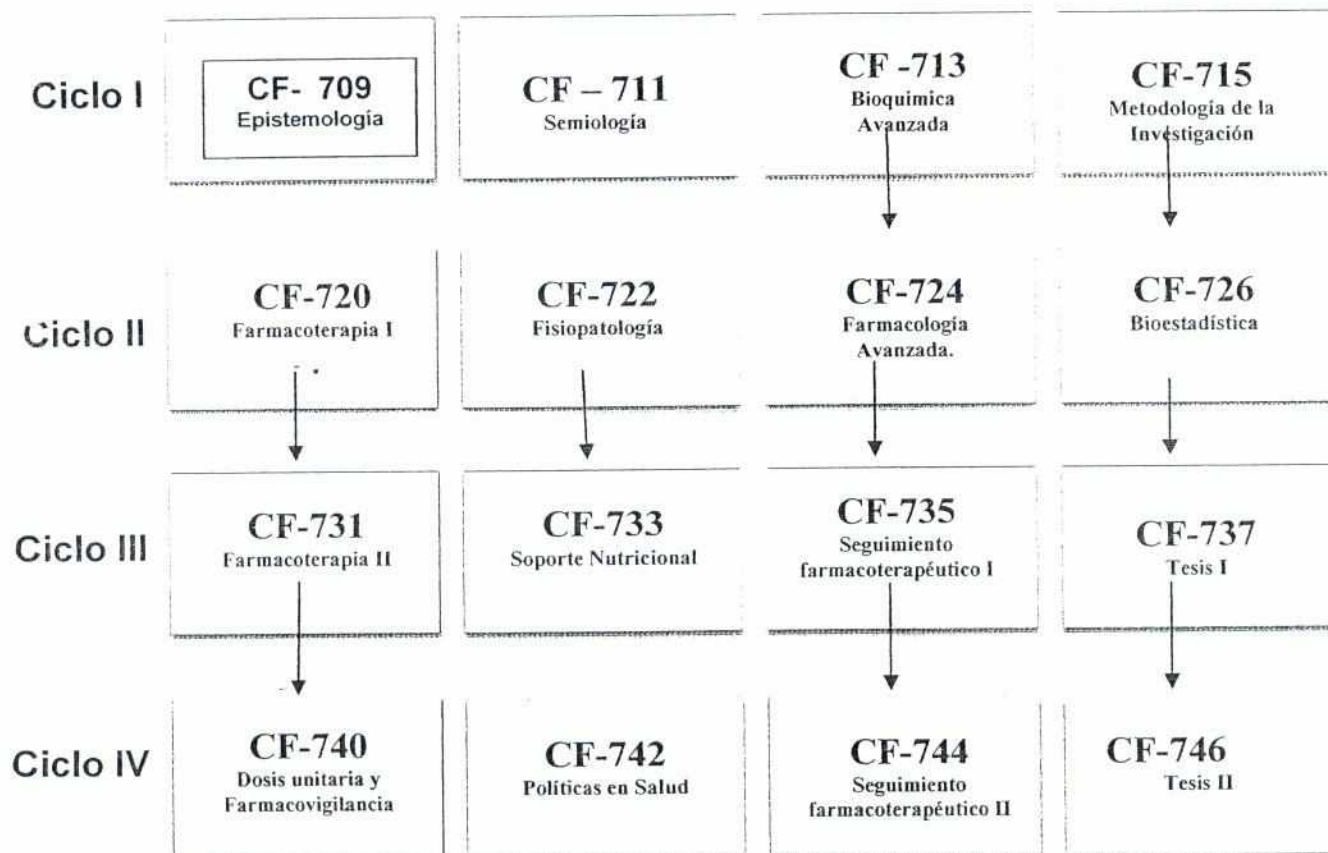
*Condicionante: El alumno deberá de haber llevado cursos de Química Orgánica y Farmacoquímica

El número de créditos y las horas lectivas corresponden respectivamente 3.0 créditos a 48 horas lectivas por semestre. El número total de horas máximas que puede dictarse según los créditos de cada asignatura es de 48 horas, incluidos en ello la parte teórica y práctica, de acuerdo a la naturaleza de la asignatura y exigencia del Docente.

7. MALLA CURRICULAR

MAESTRIA EN CIENCIAS

Mención en Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica.



8. DESCRIPCIÓN DE LAS ASIGNATURAS

CF – 709 EPISTEMOLOGÍA Crédito 3.0 (Sin Requisito)

Se realiza una reflexión sobre las distintas dimensiones de la ciencia, se analiza sus principales categorías y fundamentos, así como algunas de sus implicancias sociales. Brinda al estudiante todo lo concerniente este aspecto para la aplicación en las Ciencias de la salud.

CF-711 SEMIOLOGIA Crédito 3.0 (Sin Requisito)

Brinda conocimientos con el fin de que el estudiante pueda evaluar adecuadamente al paciente, permitiéndole actuar en una atención primaria, derivar los casos que requieran atención clínica especializada. Aborda el conocimiento de la historia clínica, relación farmacéutico-paciente-médico, examen físico, signos vitales y síntomas.

CF – 713 BIOQUÍMICA AVANZADA Crédito 3.0 (Sin Requisito)

Membranas y proteínas de membranas. Difusión a través de membranas. Movimiento de iones y moléculas a través de las membranas. Transporte a través de membranas. Transducción. Señales. Receptores. Solubles. Transmembrana. Acoplados a enzimas. Acoplados a proteínas G. Acoplados a canales iónicos. Receptores y actividad farmacológica. Segundos mensajeros. Amplificadores. Integradores. Expresión de la información genética. Replicación del DNA. Recombinación. Transcripción. Traducción. Cáncer. Crecimiento tumoral. Metástasis. Principios del tratamiento antineoplásico.

CF- 715 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Crédito 3.0 (Requisito Cursos de investigación en pre-grado)

Provee las bases metodológicas que permitan llevar a cabo investigación en atención farmacéutica, así como el desarrollo del proyecto de tesis. Comprende la elaboración del proyecto de investigación. Las expresiones matemáticas y el conocimiento científico. El diseño de las investigaciones. Métodos descriptivos. Las medidas en la observación. Técnicas de muestreo en la observación. Técnicas para la descripción. Métodos experimentales. Bases físicas de la experimentación. Principios básicos para diseñar experimentos, técnicas de análisis estadísticos en la investigación.

CF – 720 FARMACOTERAPIA I Crédito 3.0 (Requisito CF- 711)

Proporciona una información adecuada con el fin de analizar la terapia farmacológica del paciente a través de una visión global del medicamento con respecto a su adecuada utilización en el contexto de la asistencia sanitaria. Estudia la farmacoterapia del tracto gastrointestinal, respiratorio, aparato locomotor.

CF-722 FISIOPATOLOGÍA I Crédito 3.0 (Requisito CF- 713)

Brinda conocimientos sobre las alteraciones y cambios específicos, anatómicos, bioquímicos y funcionales, que ponen en riesgo integridad de los componentes orgánicos. Asimismo, explica los mecanismos de orden mecánico, hemodinámico, neurógeno e inmunológico, relacionados con alteraciones orgánicas y funcionales. Estudia la fisiopatología del tracto gastrointestinal, respiratorio, aparato locomotor, sistema nervioso central, cardiovascular y renal. Enfermedades metabólicas, piel y enfermedades infecciosas.

CF-724 FARMACOLOGÍA AVANZADA Crédito 3.0 (Farmacología y fisiología de Pre Grado)

Farmacología general, Farmacología especial y aplicada. Estudios e investigación de Medicamentos, Farmacodinamia- Metabolismo de medicamentos, Relación con la integración metabólica general, Farmacocinética, Perfiles de consumo de medicamentos, Problemas relacionados a medicamentos.

CF – 726 BIOESTADISTICA Crédito 3.0 (Requisito CF-715)

Elementos de muestreo y estadística descriptiva: población y muestra, tipos de muestreo, medidas de tendencia central y medidas de dispersión. Distribuciones de muestreo: teorema de límite central, distribución binomial, distribución de Poisson y otras distribuciones Chi cuadrado. Inferencia estadística: la estimación, intervalos de confianza. Prueba de hipótesis: análisis de regresión: relación funcional entre variables, ajuste de curvas, regresión lineal simple, regresión lineal múltiple.

CF – 731 FARMACOTERAPIA II Crédito 3.0 (Requisito CF-720)

Proporciona una información adecuada para analizar la terapia farmacológica del paciente a través de una visión global del medicamento con respecto a su adecuada utilización en el contexto de la asistencia sanitaria y considera la indicación, efectividad y seguridad en el uso de medicamentos. Estudia la farmacoterapia del sistema nervioso central, cardiovascular, renal y enfermedades infecciosas.

CF - 733 SOPORTE NUTRICIONAL ARTIFICIAL Crédito 3.0 (Requisito CF- 722)

Aborda la atención especializada orientada a brindar una terapia artificial enteral y/o parenteral a pacientes especialmente en estado crítico; donde el Químico Farmacéutico participa en forma activa dentro del equipo multidisciplinario a través de los conocimientos bioquímicos, farmacológicos y fisicoquímicos, siendo responsable de la preparación de mezclas de nutrición parenteral, control de calidad y monitorización de los pacientes.

CF-735 SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO I Crédito 3.0 (Requisito CF-731)

Aborda las guías para el seguimiento farmacoterapéutico. Control y seguimiento de protocolos. Optimización de la prescripción. Cumplimiento de la prescripción.

Capacita al estudiante en las actividades que aseguren el óptimo uso de los medicamentos mediante la resolución de problemas relacionados a medicamentos a través de su evaluación y discusión. Aborda el tema de la evaluación y discusión de casos prácticos

CF – 737 TESIS I Crédito 3.0 (Requisito CF-726)

Provee las bases metodológicas que permitan llevar a cabo investigación en atención farmacéutica, así como el desarrollo de tesis. Comprende el desarrollo de la investigación

CF – 740 DOSIS UNITARIA Y FARMACOVIGILANCIA Crédito 3.0 (Requisito CF-731)

Ofrece al estudiante conocimientos y herramientas con el fin de difundir, implementar, ejecutar y evaluar programas de Dosis Unitaria según directivas emitidas por el Ministerio de Salud. Estudia los principios de farmacovigilancia en el campo clínico.

CF – 742 POLÍTICAS EN SALUD Crédito 3.0 (Requisito CF-735)

Estudia todo lo relacionado a las políticas dictadas a nivel mundial y nacional por los organismos reguladores en cuanto a la problemática de salud. Su relación de acuerdo a nuestro país con los lineamientos generales de políticas de salud y su relación con el Medicamento

CF – 744 SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO II Crédito 3.0 (Requisito CF-735)

Capacita al estudiante en las actividades que aseguren el óptimo uso de los medicamentos mediante la resolución de problemas relacionados a medicamentos a través de la evaluación y discusión de casos prácticos.

CF – 746 TESIS II Crédito 3.0 (Requisito CF-737)

Provee las bases metodológicas que permitan llevar a cabo investigación en atención farmacéutica, así como el desarrollo de tesis. Comprende el desarrollo de la investigación. Se culmina con la investigación. Se redacta la versión preliminar de la tesis.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Aspectos relacionados con el seguimiento farmacoterapéutico. Estudios de farmacovigilancia relacionados con el seguimiento farmacoterapéutico Aspectos relacionados a la información y educación al paciente en relación a su farmacoterapia y soporte nutricional artificial.

Estudios de utilización cuantitativos de medicamentos Estudios clínicos, farmacocinéticos, farmacoterapéuticos relacionados al seguimiento farmacoterapéutico.

INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE

La sección de Post Grado de la Facultad de Ciencias Biológicas, dispone de la siguiente infraestructura y apoya a la Maestría en Ciencias:

- a. Edificio administrativo
- b. Biblioteca con hemeroteca y mapoteca.
- c. Un edificio de investigación con **10 laboratorios**.
- d. Un centro de control de calidad de medicamentos.
- e. Ambiente de aulas y sala audiovisual.
- f. Un auditorio.

9. PLANA DOCENTE

Externa:

1. Dr. Aldo Álvarez Risco, catedrático de la Unidad de Post Grado Universidad Nacional Mayor de san Marcos.
2. Dr. Pedro Cotillo Zegarra, UNMSM. Profesor Visitante UNSCH.
3. Dr. Pablo Bonilla Rivera, UNMSM. Doctor en Farmacia y Bioquímica.
4. Dr. Jorge Arroyo Acevedo UNMSM. Facultad de Medicina San Fernando. Doctor en Farmacia y Bioquímica
5. Dr. Segundo Juárez Quiroz, Jefe de Farmacia de Consulta Externa del Centro Médico Naval. Especialista en Farmacia Clínica
6. Dr. Jesús Valverde Chi, Químico Farmacéutico Residente de Farmacia Hospitalaria del Hospital Militar.
7. Dr. Victor Eyzaguirre Pasquel. Profesor de la UNMSM. Doctor en Medicina.
8. Dra. Edith Tafur Valderrama. Mg en Atención Farmacéutica. Doctorado en Farmacia Asisitencial.
9. Dr. Robert Palomino. Médico. Prof. Principal de UNMSM. Doctorado en Medicina.
10. Mg. Armando Rivero. Mg en Marketing Farmacéutico.
11. Mg. José Juárez Eyzaguirre. Profesor Principal de la UNMSM
12. Mg. Gustavo Bravo Orellana. Profesor de la UNMSM
13. Mg. Luís Rojas Ríos. Profesor de la UNMSM
14. Mg. Jhanet Bouby Siesa. Funcionaria del Ministerio de Salud.

Interna

1. MSc. José YARLEQUÉ MUJICA, Magister en Bioquímica.
2. MSc. José DIEZ MACAVILCA, Magister en Farmacología Experimental.
3. MSc. Aldo TINCO JAYO, Maestro en Salud Pública.
4. MSc. Edwin ENCISO ROCA, Maestro en Salud Pública.

5. MSc. Marco ARONES JARA, Maestro en Salud Pública.

10 REGLAMENTO ESPECÍFICO

REQUISITOS DE INGRESO

- a. Grado de Bachiller o Título Universitario otorgado por la Universidad Nacional o extranjera (Químicos Farmacéuticos).
- b. Experiencia relacionada con temas afines al medicamento o interés por las ciencias farmacéuticas evidenciado por su participación en proyectos en estos temas.
- c. Haber llevado cursos de Química Orgánica y Farmacoquímica y/o Química Farmacéutica los cuales tienen carácter condicionante.
- d. Aprobar la prueba escrita y la entrevista personal.

Administrativos

- Solicitud de ingresos. (Proporcionada por la Institución).
- Carta de Exposición de motivos que justifique su interés por este postgrado.
- 02 cartas de recomendación de profesionales de la institución donde realizó sus estudios profesionales y/o de su lugar de trabajo
- Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección e inscripción.
- 06 fotografías tamaño carnet actuales con fondo blanco.
- Currículo Vitae con documentación probatoria.
- Grado de Bachiller y/o Título Profesional en: Farmacia y Bioquímica, etc y áreas afines.
- Certificado original completo de los estudios de Pre Grado.
- Partida de nacimiento original.

Académicos

Aprobar el proceso de selección que consiste en:

- Evaluación en base a lo que indica el prospecto de Admisión.
- Entrevista personal el día y hora que se le indique.
- Disponibilidad de tiempo para estudio de Maestría.

REQUISITOS DE PERMANENCIA

Cumplir con los requisitos que determine la Escuela de Post Grado según su Reglamento General.

REQUISITOS DE EGRESO

El Reglamento de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga considera que para optar el Grado de Maestro en Atención Farmacéutica y Farmacia clínica será necesario:

- Cumplir con el número de créditos establecidos en el Plan de estudios.
- Elaborar y sustentar la tesis en el plazo establecido por el Reglamento de la Escuela de Post Grado.
- Acreditar el dominio del inglés por el Centro de Idiomas o Instituciones con valor oficial.
- No adeudar a la Escuela de Post Grado y a la Universidad.

ANEXOS:

A. NÚMERO POTENCIAL DE EGRESADOS CON POSIBILIDAD DE SEGUIR ESTUDIOS DE MAESTRÍA:

- . Egresados de Farmacia y Bioquímica 1998
 - 200 Bachilleres - 100 Titulados
- . Docentes de la Escuela de Farmacia y Bioquímica
 - 15 Químicos Farmacéuticos
- . Profesionales que laboran en instituciones Públicas y Privadas
 - 90 Químicos Farmacéuticos
- . Profesionales afines a la Maestría propuesta
 - 90 Profesionales.

NOTA: Al respecto, si tomamos en cuenta el número potencial de profesionales con posibilidad de seguir estudios de Maestría estaría constituido por la suma de los egresados en los últimos 10 años (200 bachilleres) más otros profesionales con especialidades afines podríamos decir que nuestro universo objetivo constituido por aproximadamente 300 personas de los cuales solo 25 iniciarían sus estudios en el primer ingreso y de este modo se cubriría solo el 13.33% de la población demandante y con el segundo ingreso se cubriría no más de 26.6%.

B. EVALUACIÓN DE RECURSOS:

- **RECURSOS HUMANOS:** En cada una de las menciones se han instalado los docentes que participarán en el dictado de las asignaturas programadas y pago por sus honorarios es como sigue:

a. Profesores sin vínculo laboral con la UNSCH, pago único de S/. 4 800.00 por el dictado de un curso en 48 horas intensivos, entrega de actas de evaluación respectiva y otras actividades académico-administrativas asignadas.

b. Profesores con vínculo laboral con la UNSCH, pago único de S/. 2 160.00

- **RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS:** Los disponibles en la biblioteca central y la bibliografía especializada será proporcionado por los docentes de curso y aquellos que se encuentran disponibles en las bases de datos mundiales a través de INTERNET.

- **RECURSOS INFORMÁTICOS:** La Escuela de Farmacia y Bioquímica cuenta con una red de computo ligada a Internet, constituido por 01 servidor y 05 terminales valorizado en aproximadamente \$ 15 000.00, la misma que en el futuro estará enlazada a través de la fibra óptica a la REPEBIS (Red Peruana de Bibliotecas en Salud), CENAFIM (Centro Nacional de Farmacovigilancia e Información de Medicamentos) y otras bibliotecas virtuales cuya gestión se viene realizando.

C. PRESUPUESTO POR CICLO ACADÉMICO DE LA SECCIÓN DE POSTGRADO MAESTRÍAS EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN: ATENCIÓN FARMACÉUTICA Y FARMACOTERAPIA.

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

a. Derecho de Admisión

Previsión N° de postulantes (25) a S/.280.00	S/. 7 000.00
--	--------------

b. Derecho de Matrícula-Pensión de Enseñanza

I CICLO 25 alumnos por maestría x1220	30 500. 00
II CICLO 25 alumnos por maestría x 1220	30 500. 00
III CICLO 25 alumnos por maestría x 1220	30 500. 00
IV CICLO 25 alumnos por maestría x 1220	30 500. 00

=====

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	S/. 129 000.00
-------------------------------	----------------

2. PRESUPUESTO DE GASTOS:

2.1. PRIMER AÑO ACADÉMICO

a. Pago docentes por ciclo por maestría

I. CICLO:

02 docentes UNSCH x 2 880.00.....	S/. 5 760.00
02 docentes s/vínculo x 4 800.00.....	9 600.00
	15 360.00

II. CICLO:		
	01 docentes UNSCH x 2 880.00.....	S/. 2 880.00
	03 docentes s/vinculo x 4 800.00.....	14 400.00
		17 280.00
b.	Gastos administrativos.....	S/. 8 000 00
c.	Diversos, otros	S/. 3 000.00
		=====
	PRESUPUESTO DE GASTOS (1 AÑO)	S/. 43 640.00
2.2. SEGUNDO AÑO ACADÉMICO		
a. Pago docentes por ciclo por maestría		
III. CICLO:		
	01 docente UNSCH x 2 880.00	S/. 2 880.00
	03 docentes s/vinculo x 4 800.00	14 400.00
		17 280.00
IV. CICLO:		
	01 docentes UNSCH x 2 880.00	S/. 2 880.00
	03 docentes s/vinculo x 4 800.00	14 400.00
		17 280.00
b.	Gastos administrativos	S/. 8 000.00
d.	Diversos, otros	S/. 3 000.00
	TOTAL POR AÑO	45 560.00
	PRESUPUESTO DE GASTOS (2 AÑOS)	S/. 89 200.00
	TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS	S/. 89 200.00

CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

1. INGRESOS	S/. 129 000.00
2. EGRESOS POR LOS 2 AÑOS	S/. 89 200.00
3. SALDO A FAVOR	S/. 39 800.00

FINANCIAMIENTO:

De acuerdo a lo planteado en el Proyecto de Creación, la Unidad de Postgrado logrará su autofinanciamiento en base al pago de las pensiones de enseñanza, sin embargo no se descarta la posibilidad de buscar otras fuentes una vez aprobada su creación. Asimismo se tiene previsto algunos programas de cooperación e intercambio con otras instituciones académicas.

NOTA: En el presupuesto se incluye los recursos captados por concepto de admisión.

REGLAMENTO INTERNO
CONCORDADO CON EL REGLAMENTO GENERAL REFORMADO DE LA ESCUELA
DE POST GRADO DE LA UNSCH.

DE LOS ESTUDIOS

Art. 1 El régimen de estudios en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conduce a la obtención del Grado Académico de Maestro y Doctor, que son sucesivos.

Art. 2 La obtención de los Grados de Maestro y Doctor, requieren cada uno, de estudios de una duración mínima de 4 ciclos o su equivalente en créditos, siendo, además requisitos indispensables, la sustentación pública y la aprobación de un trabajo de investigación original y crítica; así, como el conocimiento de un idioma extranjero para el Grado de Maestro y dos idiomas extranjeros para el de Doctor.

Art. 3 El año académico en la Escuela de Post Grado tiene dos ciclos académicos. Cada ciclo académico comprende el período de matrícula y 16 semanas lectivas, fijados por el calendario de actividades académicas aprobado por el Consejo Directivo.

DE LA ADMISIÓN

Art. 4 La Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, constituye anualmente una Comisión de Admisión integrada por los miembros de Consejo Directivo: Director de la Escuela y Coordinadores de las Secciones de Post Grado y el presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad. La Comisión de Admisión está presidida por el Presidente de la Comisión Permanente de Admisión y su funcionamiento se sujeta a su propio reglamento. El Jefe de la Oficina de Admisión actúa de secretario.

Art. 5 La Comisión de Admisión depende directamente del Consejo Directivo de la Escuela y es la responsable de programar, procesar, controlar y evaluar el concurso de Admisión.

Art. 6 Las Secciones de Post Grado proponen con las justificaciones del caso, al Consejo Directivo, el número de vacantes y modalidades de ingreso, para su aprobación. Una vez aprobado, el Director de Escuela eleva al Rector para su sanción por el Consejo Universitario.

DE LA MATRÍCULA, DESMATRÍCULA, RESERVA Y RENUNCIA

Art. 7 La matrícula es un acto académico- administrativo, por el que el estudiante confirma o renueva en cada semestre académico su condición de tal y se compromete a cumplir las disposiciones legales establecidas en el presente Reglamento de la Escuela de Post Grado.

Art. 8 Los estudiantes admitidos en la Escuela de Post Grado, para iniciar y continuar sus estudios se matricularán en la Secretaría Administrativo-Académica de la Escuela de Post Grado, durante el calendario académico. Las matrículas fuera del calendario sólo se realizarán con autorización del Consejo Directivo, previa solicitud justificada del interesado.

Art. 9 Los estudiantes para matricularse en el primer semestre, presentarán el expediente con los documentos señalados como requisitos para seguir estudios en el nivel correspondiente.

Art. 10 Para matricularse el estudiante presenta la ficha de matrícula con la aprobación del asesor en la Secretaría Académico-Administrativa de la Escuela de Post Grado, adjuntando en respectivo recibo de tesorería y dos fotografías tamaño carné a color.

Art. 11 Los estudiantes de Post Grado, para matricularse en el segundo semestre y los siguientes, deben alcanzar un índice académico semestral sólo se consideran las asignaturas que hayan llevado de manera efectiva o regular durante el semestre. No se tomarán en cuenta las asignaturas con calificaciones de cero (00).

Art. 12 El proceso de desmatrícula se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes al primer día de clases cuando el desarrollo de la(s) asignatura(s) es en un semestre regular. Si las asignaturas son desarrolladas en un Ciclo acelerado, la desmatrícula debe ser máximo al avance de un 25 % de la asignatura.

Art. 13 El estudiante para desmatricularse, debe abonar el derecho correspondiente y luego cumple con las gestiones pertinentes en la Secretaría Académico-Administrativa de la Escuela de Post Grado.

Art. 14 El estudiante que se desmatricula no tiene derecho a reclamar la devolución de los pagos realizados y no está eximido de los pagos pendientes.

Art. 15 El estudiante que debe una o dos asignaturas para cumplir su Plan de Estudios, puede solicitar matrícula bajo la modalidad de curso dirigido, abonando por asignatura el 25% del costo de la pensión de enseñanza correspondiente al semestre en curso.

Art. 16 El estudiante, una vez admitido a la Escuela de Post Grado, puede solicitar reserva de matrícula justificadamente hasta por dos semestres académicos consecutivos, para conservar su ingreso, de no ser así perderá automáticamente su derecho de ingreso. Si al final del período de reserva la Maestría y/o Mención está extinguida, la Escuela no está obligada a reubicar al estudiante. La solicitud de reserva será presentada solamente en el período de matrícula.

Art. 17 El estudiante puede renunciar a la Maestría y/o Mención que está cursando, presentando una solicitud dirigida al Director de la Escuela de Post Grado y acompañando la carta de renuncia notarial y el recibo correspondiente. La aceptación de la renuncia no exime del cumplimiento de las deudas pendientes.

DE LAS CLASES

Art. 18 La programación del horario de clases de las asignaturas, es responsabilidad única de los Coordinadores de Sección, y la publicación oportuna de los mismos estará a cargo de la Secretaría Académico-Administrativa. Cualquier modificación debe ser comunicada a la Dirección de la Escuela de Post Grado.

Art. 19 Las clases en la Escuela de Post Grado pueden desarrollarse bajo las siguientes modalidades: presencial, semipresencial o a distancia excepcionalmente cuando la naturaleza de la asignatura lo permita, en ésta última es necesaria la aprobación del Consejo Directivo, previo informe de la Sección.

Art. 20 Las clases también se desarrollan en la modalidad de dirigido, cuando el número de alumnos es menor o igual a cinco (5) o cuando el estudiante debe uno o dos asignaturas para completar la currícula de estudios. En el primer caso es obligatoria la aprobación del Consejo Directivo de la Escuela previo informe de la Sección y, para el segundo, el estudiante debe presentar su solicitud en el período de matrícula. En esta

modalidad, pueden utilizarse circuitos integrados de educación, videos, entre otros medios modernos.

DE LAS ASIGNATURAS

Art. 21 En la Escuela de Post Grado un crédito es equivalente a una hora de clase teórica o dos – tres horas de trabajo de campo.

Art. 22 Cada asignatura en los estudios de maestría tiene como máximo 3 créditos semanal/ mensual/ semestral. Las clases teóricas deben ser programadas para sesiones no mayores a tres horas consecutivas. El total de horas de clase por asignatura en un semestre no debe exceder las 48 horas lectivas.

Art. 23 Excepcionalmente, para validar las asignaturas, deben desarrollarse en no menos de 15 semanas efectivas por cada semestre o en períodos más cortos pero equivalente al 75% del total de horas de clase.

Art. 24 Las asignaturas en el semestre, además pueden ser complementados con charlas magistrales sobre temas de actualidad.

Art. 25 Las asignaturas de Post Grado tienen los códigos expresados por dos letras mayúsculas, que corresponde al área y los números base de 600 y 700, debiendo ser la numeración impar para las asignaturas de los Ciclos impares y la numeración par para las asignaturas de los Ciclos pares del Plan de Estudios.

Art. 26 En la Escuela de Post Grado se desarrollan asignaturas de nivelación cuando así lo requiera la Sección (o Secciones) de Post Grado, con aprobación del Consejo Directivo de la Escuela.

DE LAS EVALUACIONES

Art. 27 El sistema de evaluación es vigesimal. La nota aprobatoria mínima es de catorce (14). La evaluación será permanente, mediante exámenes escritos, trabajos sobre temas aplicativos y exposiciones.

Art. 28 El estudiante que desapruueba una asignatura por segunda vez es suspendido en sus estudios por un semestre académico. De continuar reprobándose será retirado de la Escuela de Post Grado.

Art. 29 Si la asignatura que desapruueba el estudiante por segunda vez es la única para que culmine sus estudios de Post Grado, y el promedio del índice académico es igual o mayor a 16.0, puede solicitar llevar la asignatura por última vez con aprobación del Consejo Directivo.

Art. 30 En la Escuela de Post Grado no se administran exámenes de aplazados ni de exoneración.

Art. 31 La evaluación de las asignaturas cuyas sumillas corresponden al Plan de Tesis o Elaboración de Borrador de Tesis, consiste en la calificación de los informes parciales que el estudiante presenta en el semestre y el promedio final correspondiente a la asignatura se justifica con la entrega por parte del estudiante del informe final del plan o borrador. El profesor a cargo de estas asignaturas está obligado a entregar en la secretaría de la Escuela un ejemplar del Plan o Borrador de Tesis para el control correspondiente.

DE LOS GRADOS ACADÉMICOS

Art. 32 Para obtener en Grado de Maestro se requiere:

- i. Haber aprobado el Plan de Estudios respectivos, con un creditaje acumulado mínimo de 48 créditos y un promedio ponderado general no menor de 14.
- ii. Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero en el nivel intermedio (o 7 Ciclos), certificado por el INDI o por la Escuela de Post Grado.
- iii. Presentar y sustentar satisfactoriamente la Tesis de Grado.
- iv. No exceder un plazo máximo de 3 años contados a partir de la culminación de sus estudios de Maestría.

DEL PLAN DE TESIS Y BORRADOR DE TESIS

Art. 33 El estudiante para graduarse debe cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Especifico de cada Sección y es a solicitud de parte.

Art. 34 El tema de tesis es establecido por el estudiante, el mismo que debe plasmarse en el plan de tesis con el apoyo del asesor. La designación del asesor se oficializa por el Coordinador de Sección a solicitud del estudiante. La función del asesor es orientar y supervisar el desarrollo del plan de tesis.

Art. 35 El estudiante puede iniciar con las gestiones para la aprobación de su plan de tesis, una vez que haya aprobado la asignatura cuya sumilla corresponde a la elaboración del proyecto de investigación.

Art. 36 El Coordinador de la Sección deriva el plan de tesis a la Comisión Académica de la Sección para que se designa dos docentes que constituyen la Comisión revisora del plan.

Art. 37 La Comisión revisora es la encargada de remitir opinión fundamentada para la aprobación o no del plan, tarea que debe cumplirla en un plazo no mayor de 20 días calendarios, contados a partir de la recepción de los ejemplares. En caso de incumplimiento, el interesado puede solicitar cambio de los miembros de la Comisión.

Art. 38 El Plan de Tesis, mínimamente debe tener el contenido siguiente:

- a) Título
- b) Importancia y justificación
- c) Planteamiento del problema
- d) Objetivos
- e) Marco teórico y Estado de la Cuestión
- f) Hipótesis,
- g) Matriz de Consistencia, y
- h) Bibliografía

Art. 39 Una vez aprobado el Plan de tesis, el Coordinador de Sección solicita al Director de la Escuela la emisión de la Resolución Directoral de aprobación y registro en el Libro correspondiente de la Sección.

Art. 40 Emita la Resolución Directoral de aprobación del Plan de tesis, el interesado(a) desarrollará su investigación o el borrador de la tesis. Una vez concluido con este trabajo solicitará la revisión y aprobación del borrador de tesis. En esta etapa también el asesor orienta y supervisa el desarrollo del Borrador, siendo corresponsable de la seriedad académica, metodología y coherencia científica del trabajo de investigación.

Art. 41 La Comisión revisora del borrador de tesis (o los informantes del borrador de tesis) es la misma comisión del plan de tesis o puede ser otra comisión constituida por otros miembros designados por la Comisión Académica de la Sección.

Art.42 La Comisión informante del borrador de tesis revisará y emitirá opinión fundamentada en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir de la entrega de los ejemplares. El incumplimiento del plazo es motivo para que el interesado pida cambio de los miembros de la Comisión.

Art. 43 Si por razones de fuerza mayor el asesor se ve imposibilitado de continuar cumpliendo con las funciones de asesoría en la tesis, el interesado solicitará su reemplazo por otro docente. La designación de un nuevo asesor deberá oficializarse mediante una Resolución Directoral a petición del Coordinador de Sección.

DE LA TESIS

Art. 44 La Tesis de Maestro es un trabajo de investigación original y de nivel académico sobre un tema del área de especialización del estudiante.

Art. 45 La Tesis puede desarrollarse en otra Universidad o Institución acreditada y dedicada a la investigación.

Art. 46 La Tesis, dependiendo de la especialidad, consta de las siguientes partes:

- a) Índice
- b) Resumen (abstract)
- c) Introducción
- d) Cuerpo de la Tesis (marco teórico, materiales y métodos, resultados y discusión)
- e) Conclusiones y Recomendaciones
- f) Bibliografía, y
- g) Anexos.

Art. 47 Las características de la Tesis serán establecidas en el Reglamento Específico de cada Sección.

DEL JURADO Y SUSTENTACIÓN DE TESIS

Art. 48 El jurado de Tesis está conformado por:

- a) El Director de la Escuela de Post Grado o su representante, quien preside.
- b) El Coordinador de la Sección correspondiente o su representante
- c) Los miembros de la Comisión evaluadora del borrador de Tesis o dos docentes de la especialidad designadas por el Director de la Escuela a

propuesta del Coordinador de la Sección respectiva cuando los miembros de la Comisión están con licencia mayor a tres (3) meses.

Art. 49 El docente asesor de la Tesis debe participar en la sustentación para absolver dudas.

Art. 50 Para dar inicio con la sustentación de tesis es necesario la presencia de la mayoría absoluta de los miembros del Jurado, contándose en ella obligatoriamente la presencia de uno de los miembros de la Comisión revisora o evaluadora del Borrador. La ausencia de los dos miembros de la Comisión evaluadora implicará el aplazamiento del acto de sustentación.

Art. 51 Son funciones del Jurado:

- a) Recepcionar la sustentación de la Tesis.
- b) Calificar la sustentación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Art. 52 Para admitir una Tesis a sustentación, es requisito la presentación de una solicitud dirigida al Director de la Escuela de Post Grado, adjuntando 6 ejemplares y el recibo de pago correspondiente.

Art. 53 Recepcionada la solicitud, el Director de la Escuela, en consulta con el Coordinador de la Sección respectiva, conformará el jurado y fijará la fecha, lugar y hora de sustentación en un lapso no mayor de 20 días calendarios.

Art. 54 Para efecto de la sustentación de Tesis, el aspirante dispondrá de hasta un máximo de 45 minutos para exponer su trabajo. Luego el jurado formulará las preguntas y observaciones que considere convenientes. Las observaciones deberán ser registradas en un libro especialmente habilitado, para que sea comunicado al aspirante a fin de que las absuelva.

Art. 55 Al concluir el acto de sustentación, el jurado deliberará en forma reservada para sancionar la calificación respectiva. El puntaje promedio mínimo aprobatorio es de catorce (14) en el sistema vigesimal.

- a) Aprobado por unanimidad.
- b) Aprobado por mayoría.
- c) Desaprobado por unanimidad, y

d) Desaprobado por mayoría.

Art. 56 Si el sustentante es desaprobado, tiene una segunda opción para solicitar la sustentación del mismo trabajo, en un plazo no menor de 45 días calendarios, contados desde la primera sustentación.

Art. 57 La sustentación de un mismo trabajo de tesis es posible hasta dos veces.

Art. 58 La Escuela de Post Grado registra el acta de sustentación en un Libro. El acta de sustentación contendrá la fecha, lugar, hora y los miembros del jurado presentes. Asimismo se registrará los acontecimientos ocurridos durante el acto, las preguntas y las calificaciones. El acta deberá estar rubricado por los miembros del jurado y por quien hace las veces de Secretario.